



Resolución de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Valladolid de la convocatoria extraordinaria de 1 beca de colaboración y formación en las iniciativas y proyectos de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria en el Campus de Soria.

-CURSO ACADÉMICO 2025/2026-

De acuerdo con lo previsto en la Convocatoria extraordinaria de 25 de septiembre de 2025 de 1 beca de colaboración y formación en las iniciativas y proyectos sociales y de cooperación internacional al desarrollo de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Valladolid en el Campus de Soria, se hace pública la resolución de la convocatoria.

Las personas relacionadas en las tablas que se incorporan en este documento han solicitado, en tiempo y forma, las ayudas para fomentar la colaboración y formación en las unidades de RSUVa, en el procedimiento de concurrencia competitiva que rige estas becas.

Se ha ordenado el procedimiento e instruido el mismo conforme a lo establecido en el régimen jurídico de las ayudas y en la propia convocatoria.

Al expediente se ha incorporado el informe vinculante de la Comisión de Valoración reunida el 16 de octubre de 2025 acordándose en la misma las puntuaciones obtenidas tras las votaciones individualizadas de las vocalías.

La Comisión de Valoración estuvo integrada por las siguientes personas:

- Dña. Rosalba Inés Fonteriz García, Delegada del Rector para RSU y Presidenta de la Comisión de Valoración.
- Dña. Alba Calles Rodríguez, técnica de la Oficina de Información y gestión de voluntariado de la UVA.
- D. César Vega García, técnico de Asuntos Sociales de la Delegación del Rector para RSUVa.
- Dña. María del Carmen Infante Gutiérrez, personal técnico, de gestión, administración y servicios de RSUVa y secretaria de esta comisión.

La Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, en base al informe de la Comisión de Valoración y a la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor, resuelve la adjudicación de la ayuda financiera a la alumna solicitante mostrada en la tabla siguiente, así como la desestimación de las ayudas a las candidaturas relacionadas por los motivos expresados, incluyendo los desistimientos del procedimiento notificados al órgano instructor.



Universidad de Valladolid

En la tabla consta la cuantía máxima individualizada de la beca. Según consta en la convocatoria, en su Base tercera.5, la renovación automática la beca efectivamente aceptada, implicará que esa cantidad máxima final determinada en esta resolución pueda verse modificada en función del tiempo total de permanencia de la becaria en la unidad de RSUVa.

CAMPUS DE SORIA			
SOLICITUDES ESTIMADAS FAVORABLEMENTE			
NIF	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA
552	ARIADNA CALAVIA SEBASTIÁN	6	1.800 €
SUPLENCIAS			
NO HAY SUPLENCIAS			
DESISTIMIENTOS			
NO HAY DESISTIMIENTOS			

En virtud de la tabla anterior la becaria seleccionada en el Campus de Soria es Ariadna Calavia Sebastián.

Fundamentos de derecho:

Resolución de 30 de octubre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Valladolid (BOCyL Núm. 213, de 7 de noviembre de 2017) de las bases reguladoras de las becas de colaboración propias para el alumnado de la Universidad de Valladolid. Además, le será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008 de 25 septiembre de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa aplicable.

Las personas que han obtenido las becas deberán aceptar de manera explícita las condiciones y términos de las ayudas, dentro del plazo de 10 días desde la publicación de la presente resolución, accediendo a la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, Solicitud general:



Universidad de Valladolid

<https://sede.uva.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UVA&idExpediente=001-001-ExponeSolicita> , indicando que la destinataria de la solicitud es la Delegación del Rector para la responsabilidad social universitaria; en “Expone”: completar con la aceptación de la ayuda, o en su caso, desistimiento o renuncia de la beca y aceptar también aquellos compromisos académicos-formativos establecidos en la convocatoria, así como la obligación de notificar el incumplimiento de alguno de ellos durante el periodo de disfrute de la beca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (art. 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en relación con el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Publíquese la presente Resolución en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

[P.D.R. de 9 de mayo de 2022 (BOCyL de 18 de mayo de 2022)]

Fdo: Rosalba Inés Fonteriz García

Delegada Del Rector Para la Responsabilidad Social Universitaria

Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=IqkTS2o%2ByyLRnU%2FPszR8Pw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	04/11/2025 10:18:01
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		